



Hernández · Ochoa · Franco & Asociados



## **Reformas 2022:** Obligaciones en Precios de Transferencia y Declaraciones Informativas en operaciones nacionales

☎ (644)622 5300

✉ [administracion@hnfiscal.com](mailto:administracion@hnfiscal.com)

🌐 [www.hnfiscal.com](http://www.hnfiscal.com)

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

En los últimos ejercicios las autoridades fiscales han dirigido sus estrategias de fiscalización principalmente hacia la identificación de operaciones simuladas o artificiales, esto incluye necesariamente la verificación de las operaciones realizadas entre partes relacionadas las cuales normalmente están presentes en esquemas de planeación fiscal.

La propuesta de **Reforma Fiscal para 2022** presentada al Congreso de la Unión el pasado 08 de septiembre, contiene modificaciones en materia de Precios de Transferencia que confirman y refuerzan el interés que tiene la autoridad en revisar las operaciones celebradas entre partes relacionadas, haciendo énfasis en esta ocasión en las **operaciones nacionales**.

En seguida los principales cambios propuestos:

- Se precisa con certeza jurídica que la obligación de obtener y conservar la documentación comprobatoria **“Estudio formal de Precios de Transferencia”** con la que demuestren que el monto de sus ingresos y deducciones se efectuaron razonablemente a valor de mercado, es a cargo de contribuyentes que realizan operaciones con partes relacionadas **tanto con residentes en el extranjero como en territorio nacional**.
- Se muestra que en el contenido de los reportes de Precios de Transferencia (Estudios), se debe incluir la información relativa a las funciones o actividades, activos utilizados y riesgos asumidos **tanto por el contribuyente como por la parte o partes relacionadas** con las que se celebren operaciones y por cada tipo de operación.
- La Declaración Informativa sobre de las operaciones que se realicen con partes relacionadas residentes en el extranjero se hace extensiva a las operaciones que se realicen con **partes relacionadas residentes en territorio nacional**.

La obligación de presentar las Declaraciones Informativas a que se refiere el Art. 76-A de la LISR (Maestra, Local y País por País), estara a cargo de los contribuyentes siguientes:

- a) Obligados a dictaminar sus estados financieros conforme el Art. 32-A del CFF
- b) Que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades.
- c) Las entidades paraestatales de la administración pública federal.
- d) Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país.

De esta forma se elimina el nivel de ingreso como un supuesto que activa la obligación, sin embargo, de aprobarse la reforma, los obligados a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales conforme al **Art. 32-A del CFF** serían aquellos que obtengan ingresos superiores a **\$1,637'320,540** pesos, por lo que de alguna manera, indirectamente el nivel de ingresos seguiría siendo determinante para activar la obligación de presentar las declaraciones informativas antes mencionadas.

Por otro lado, el plazo para la presentación de la Declaración Informativa Local de partes relacionadas se recorre al **15 de mayo** del ejercicio inmediato posterior al ejercicio fiscal de que se trate, manteniendo el plazo al **31 de diciembre** del ejercicio inmediato posterior para el caso de la presentación de la Declaración Informativa Maestra y País por País.

- Para efectos de la preparación de los Estudios de Precios de Transferencia, se deberá considerar la información de las operaciones comparables, correspondiente **al ejercicio sujeto** a análisis y únicamente cuando los ciclos de negocios o aceptación comercial de un producto del contribuyente cubran más de un ejercicio, se podrá considerar información de operaciones comparables correspondientes de dos o más ejercicios.

Les reiteramos que estos cambios entrarán a revisión y discusión en el proceso legislativo correspondiente por lo que están sujetos a modificación y/o aprobación, los mantendremos informados.

*Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.*